



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 9/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Nahuel SANTANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño y Administración de Bases de Datos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2011 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

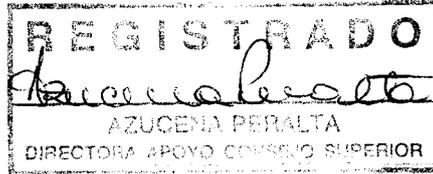
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 9/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Diseño y Administración de Bases de Datos, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de



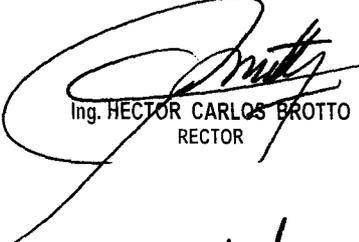
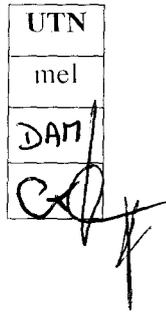
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación III, al alumno Nahuel SANTANA, Legajo N° 8880, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1363/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior